

Lunes, 13 de abril de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdemorales

##### **EDICTO. Padrón cobratorio de IVTM 2020.**

Aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 3/2020 de 06 del 04 de 2020, el Padrón cobratorio de IVTM 2020 elaborado por este ayuntamiento, correspondiente al periodo ANUAL se someterá a información pública por un periodo de 20 días a fin de que los/las interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la cobranza en período voluntario, conforme a los artículos 68 y ss RGR y artículo 62 LGT.

Plazo: dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lugar de ingreso: Conforme al artículo 33 de RGR.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Valdemorales, 6 de abril de 2020

Alfonso Búrdalo Ávila

ALCALDE PRESIDENTE

